

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N°203

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle, veinticinco (25) de febrero del año dos mil

veintiuno (2021).

Proceso: Divorcio Contencioso
Demandante: JUAN PABLO VELEZ ZAPATA
Demandado: NATALIA CARDOZO SANCHEZ
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00012-00

I. ASUNTO.

Resolver respecto a solicitud realizada por la apoderada judicial del señor JUAN PABLO VELEZ ZAPATA.

II. CONSIDERACIONES

A través de memorial allegado al correo electrónico institucional, de fecha 23 del mes que cursa, la abogada ANA MILENA MARIN ORTEGA, solicita se indique el número de cuenta de depósitos judiciales del despacho, para la consignación de alimentos por parte de su representado a favor de su menor hijo, ante diferencias con la parte demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior se pondrá en conocimiento de la peticionaria y demás partes en el presente proceso, lo aquí solicitado, informando que la cuenta de depósitos judiciales del despacho a través del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Cartago (Valle del Cauca), es la N° 761472033001, casilla N° 1.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia

RESUELVE:

1°) INFORMAR que la cuenta de depósitos judiciales del despacho es la N° 761472033001, casilla N° 1; a través del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Cartago (Valle del Cauca).

2°) PONER EN CONOCIMIENTO la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandante, señor JUAN PABLO VELEZ ZAPATA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e377f5a1f64b49bc35519cd2e21f83bfa6aed6cec57d2a0aabca0c00589d9c2e

Documento generado en 25/02/2021 03:14:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>